



V.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO

EXPEDIENTE N°: XPS1118/2018

Órgano de contratación y Solicitud de información

Universidad de Granada

Dirección: C/ Cuesta del Hospicio, s/n, 18071-Granada.

Perfil de contratante: <http://econtra.ugr.es/licitacion/ultimosexpte.do>

Responsable del contrato:

SOLICITUD INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (Pliego de Cláusulas Administrativas, Anexos, Cuadro Resumen de Características, Trámites del expediente,...)

- Teléfono: 958243049 / 958243047
- Email: asoto@ugr.es / sanmarce@ugr.es
- Persona de contacto: Ángela Soto Barañano / Marcelo Sánchez Legaza

INFORMACIÓN TÉCNICA (Pliego de Prescripciones Técnicas)

- Teléfono: 675296590 / 675296591
- Email: bienes culturales@ugr.es / restauracionugr@ugr.es
- Persona de contacto: María Luisa Bellido Gant / Jorge Durán Suárez

1. Tipo y objeto del contrato

Tipo de contrato:	Servicios
Objeto del contrato:	Desarrollo del Programa bianual de Conservación Preventiva del Patrimonio Cultural de la Universidad de Granada.
Código CPV:	45.453000-7 Trabajos de revisión y reacondicionamiento.
División en lotes:	No
Posibilidad de adjudicar una oferta integradora:	No

2. Procedimiento de adjudicación, tramitación del expediente y acceso a los pliegos

Contrato no sujeto a regulación armonizada.	
Procedimiento de adjudicación	Abierto Simplificado
Criterios de adjudicación:	Pluralidad de criterios



Justificación del procedimiento:	Garantizar la libre competencia en la que todo empresario interesado pueda presentar una proposición.
Tipo de tramitación:	Ordinaria
Tramitación anticipada:	No
Anuncio previo de licitación:	No
Acceso a información por medios no electrónicos:	No
Sistema de notificación:	<input checked="" type="checkbox"/> Correo electrónico habilitado. <input type="checkbox"/> Sede electrónica.

3. Presupuesto base de licitación, precio del contrato, tipo de licitación y valor estimado

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 50.000,00 €.

(base de licitación que opera como límite máximo de gasto)

Tipo de IVA: 21%.

Total (IVA incluido): 60.500,00 €.

Desglose del precio:

Presupuesto base de licitación	Tipo de Impuesto	Tipo Impositivo	Total Impuesto	Presupuesto Total
50.000,00	IVA	21%	10.500,00	60.500,00

Anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Importe
2018	3020070001	321B	227.06	59.660,00 €
2018	3099000000	321B	226.98	840,00 €

Financiado con fondos europeos: No

Sistema de determinación del precio:

Componentes de la prestación:

Unidades de ejecución:

Unidades de tiempo:

A tanto alzado:

Por aplicación de honorarios por tarifas:

Combinación de los anteriores:

Sistema de retribución específico que compensa inversiones iniciales:

Unidades de actividad, de tiempo (categorías profesionales o coste) o combinación de las mismas:

Valor estimado (IVA excluido): 100.000,00 €.



4. Revisión de precios

Revisión de precios: No

5. Forma de pago

Forma de pago: Pagos mensuales

Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: No

Datos de identificación para la facturación:

Órgano competente en materia de contabilidad pública:

La Gerencia (a través del Servicio de Contabilidad y Presupuestos)

Órgano de contratación:

El Rector de la Universidad de Granada.

Universidad de Granada

Cuesta del Hospicio, s/n.

18071 – GRANADA.

C.I.F. nº Q1818002F

Destinatario:

3020070001

Codificación:

Códigos DIR:

- Órgano gestor: U00800001. Universidad de Granada.
- Oficina contable: GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- Unidad tramitadora: GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- Órgano proponente: 3020070001

Registro para presentación de facturas:

- Registro electrónico (obligatorio para determinadas entidades y facturas superiores a 5.000 €). Las facturas electrónicas se tramitan a través de la página de la administración del estado: <https://face.gob.es/es/>.
- Portal de facturas de la Universidad de Granada (PORFA) (<https://factura.ugr.es/FacturaE>) para facturas menores de 5.000,00 €
- Excepcionalmente Registro Administrativo Oficial para las menores de 5.000,00 € emitidas por sociedades no obligadas al uso de facturas electrónica

Plazo para aprobar los documentos que acreditan la conformidad con los bienes entregados: Dentro de los treinta días naturales siguientes a la efectiva prestación del servicio.

6. Plazo de duración o ejecución y lugar de entrega.

Plazo total: 1 año

Plazos parciales: No

Observaciones de los plazos: No

Prórroga del contrato: Si

En caso afirmativo Alcance de la prórroga: 1 año

Plazo para preavisar de la prórroga: 2 meses



Lugar de entrega: Espacio V Centenario, Granada.

7. Garantías

Garantía definitiva: No

• **Justificación de la no exigencia:** Debido al servicio de que se trata no se considera necesario su exigencia, así mismo se factura por mensualidades vencidas, por lo que en el supuesto de incumplimiento se detraería la penalidad de la mensualidad correspondiente.

Garantía complementaria: No

Garantía mediante retención en el precio: No

Incautación sobre la garantía definitiva en caso de no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario: El importe correspondiente al 3 por 100 del presupuesto del contrato, IVA excluido.

Plazo de garantía: Durante la ejecución y hasta 3 meses siguientes a la finalización del contrato.

Póliza de seguros: No

8. Solvencia económica, financiera y técnica necesarias para participar en la licitación

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica, se aportarán los documentos que figuren marcados :

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Art. 87.1.a): Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos del 30% del presupuesto base de licitación.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA.

Art. 90.1.a): Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos (*el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del período citado, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato un importe anual igual o superior al correspondiente al 20% del presupuesto base de licitación del presente contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los*



servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el RLCAP, y en caso contrario la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV).

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los servicios.

9. Mejoras

Mejoras admisibles: Si

Especificar:

Mejoras cuantificables automáticamente:

1) Mejoras en el número de índices o indicadores propuestos para el desarrollo de la conservación preventiva, en función del porcentaje de incremento que suponga su implementación en número con respecto a los exigidos en concepto de mínimos.

Mejoras cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:

1) Mejoras en los resultados documentales/informativos: cuantificable en función del porcentaje que suponga la implementación del número y frecuencia de los informes de resultados emanados con respecto a los exigidos en concepto de mínimos.

2) Mejoras referidas a posibles servicios complementarios a los exigidos en las condiciones del contrato. Se valorará su idoneidad e impacto efectivo en la mejora de los resultados del contrato. Se valorarán especialmente servicios paralelos de gestión de la documentación del Catálogo, servicios de información y asistencia a usuarios en relación con el Catálogo del Patrimonio Cultural de la UGR o servicios de asesoramiento, entre otros.

3) Mejoras consistentes en propuestas para el desarrollo de la difusión de los resultados de las tareas de catalogación y conservación hacia la comunidad científica y su divulgación hacia la sociedad en general. Se valorarán en este apartado la disponibilidad y propuestas de la empresa para participar activamente en las tareas de divulgación y difusión científica de los resultados del Programa de Conservación en foros científicos y de difusión cultural, en apoyo al ejercicio de los compromisos de transparencia y los fines de divulgación pública propios de la actividad de extensión universitaria de la UGR

10. Criterios de valoración de las ofertas

Criterios de valoración de las ofertas: Los criterios para la valoración de las ofertas corresponden a los especificados a continuación, de acuerdo a las siguientes proporciones:

CRITERIOS OBJETO DE VALORACIÓN	VALORACIÓN
1.- Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.	25 %
2.- Criterios cuantificables automáticamente.	75 %



- **Valoración de la documentación correspondiente a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.** Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor	Valoración (25%)
<p><input checked="" type="checkbox"/> Memoria de la prestación del servicio.....</p> <p>Elementos valorables:</p> <ul style="list-style-type: none">- Idoneidad de los procedimientos de comprobación de las condiciones de conservación.- Idoneidad de los procedimientos y criterios empleados en las tareas de catalogación (ordenación, mantenimiento, régimen de gestión de accesos y actualización del Catálogo).- Idoneidad de criterios/elementos evaluados en el programa de conservación preventiva.- Proporción de centros/sedes universitarios/as comprendidos en el programa de actuaciones.- Proporción del volumen total de obras afectadas por el programa pro-puesto.	20 %
<p><input checked="" type="checkbox"/> Mejoras cualitativas (valoración de eventuales mejoras pro-puestas que superen los mínimos exigidos en el objeto del contrato).....</p> <p>Elementos valorables (a título orientativo):</p> <ol style="list-style-type: none">1) Mejoras en los resultados documentales/informativos (emanación de informes de resultados) (1,5%) Se valorará positivamente la presentación de informes extra a los mínimos requeridos (eventuales informes intermedios o parciales referidos a períodos temporales más reducidos a los exigidos en los mínimos del contrato)2) Mejoras referidas a posibles servicios complementarios a los exigidos en las condiciones del contrato (2,5%), donde se valorarán especialmente servicios paralelos de gestión de la documentación del Catálogo, servicios de información y asistencia a usuarios en relación con el Catálogo del Patrimonio Cultural de la UGR o servicios de asesoramiento, entre otros.3) Mejoras consistentes en propuestas para el desarrollo de la difusión de los resultados de las tareas de catalogación y conservación hacia la comunidad científica y su divulgación hacia la sociedad en general (1%). valorándose en este apartado la disponibilidad y propuestas de la empresa para participar activamente en las tareas de divulgación y difusión científica de los resultados del Programa de Conservación en foros científicos y de difusión cultural, en apoyo al ejercicio de los compromisos de transparencia y los fines de divulgación pública propios de la actividad de extensión universitaria de la UGR	5 %

Para que una oferta sea considerada técnicamente aceptable deberá llegar a los **umbrales mínimos de puntuación** en los distintos criterios que se detallan a continuación:

Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor	Puntuación Mínima
---	----------------------



<input checked="" type="checkbox"/> Memoria de la prestación del servicio	10 %
---	------

• **Valoración de la documentación correspondiente a criterios cuantificables mediante fórmulas:** Para la evaluación de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

Criterios cuantificables automáticamente	Valoración (75%)
<input checked="" type="checkbox"/> Oferta económica. Especificar fórmula: $Puntos_{(oferta_x)} = \frac{PrecioMenor * (\%)}{Precio_{(oferta_x)}}$	70 %
<input checked="" type="checkbox"/> Mejoras 1) Mejoras en el número de índices o indicadores propuestos para el desarrollo de la conservación preventiva (5%). Por cada indicador que exceda de los exigidos como mínimos se incrementará la puntuación en un 1% del total (hasta el máximo del 5% reservado a este apartado). Es decir: para puntuar el máximo en este apartado bastaría la inclusión en la memoria de 5 índices o indicadores de control no contemplados entre los exigidos como mínimos básicos.	5 %

PUNTUACIÓN FINAL. La puntuación final de las ofertas corresponderá a la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados anteriores.

DESEMPATE: Los fijados en el PCAP apartado 14.2, artículo 147.1 LCSP

11. Ofertas anormales o desproporcionadas

Criterios a apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas anormales o desproporcionadas: Si

- Presupuestos inferiores al 90% del presupuesto estimado;
- Proporción de horas de trabajo por persona en función del personal que se implicará en el desarrollo del Programa (tomando como referencia límite la imposibilidad de que las horas de dedicación superen la jornada de 40 h. por cada trabajador).

12. Presentación de las ofertas. Documentación que se debe aportar

Plazo de presentación de las ofertas: 15 días

Posibilidad de presentar la oferta por medios no electrónicos :

NO.

Lugar de presentación: <http://econtra.ugr.es/licitacion/ultimosexpte.do>



Documentación administrativa. Oferta económica y documentación de criterios evaluables o mediante aplicación fórmulas. Nota: cuando solo se valoren criterios mediante fórmula no habrá archivo b y se incluirán en el c las referencias técnicas exigibles.	SOBRE A
Declaración responsable <u>Anexo I</u> de que la empresa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración indicada en el artículo 159.4 de la LCSP:	<input checked="" type="checkbox"/>
Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo. El licitador deberá presentar declaración, según modelo que figura como <u>Anexo II</u> al Pliego de Cláusulas Administrativas, de que sólo si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo que se presentan a licitación.	<input checked="" type="checkbox"/>
Unión temporal de empresas. Los empresarios que concurran a la licitación agrupados en uniones temporales deberán presentar, cada una de ellas, Declaración responsable <u>Anexo I</u> , y una declaración de compromiso de constitución en unión temporal , conforme al modelo que figura como <u>Anexo III</u> al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.	<input checked="" type="checkbox"/>
Declaración de confidencialidad. Los licitadores podrán presentar una declaración conforme al modelo que figura como <u>Anexo IV</u> al Pliego de Cláusulas Administrativas, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.	(Voluntario) <input checked="" type="checkbox"/>
Documentación referida a criterios y mejoras evaluables mediante fórmulas que ofrezcan los licitadores en sus proposiciones.	<input checked="" type="checkbox"/>
Oferta económica , que deberá ajustarse a los modelos que figuran como <u>Anexo V-A</u> y <u>Anexo V-B</u> al Pliego de Cláusulas Administrativas.	<input checked="" type="checkbox"/>
Documentación de criterios evaluables mediante juicio de valor y referencias técnicas exigibles:	SOBRE B
Documentación de criterios y mejoras evaluables mediante juicio de valor que ofrezcan los licitadores en sus proposiciones.	<input checked="" type="checkbox"/>
Referencias Técnicas Exigibles (cuando sea obligatorio Sobre B)	<input checked="" type="checkbox"/>

13. Variantes o alternativas

Admisión de variantes o alternativas: No

14. Composición de la Mesa de contratación y, en su caso, del Comité de expertos/as

MESA DE CONTRATACIÓN:

- D^a. María Del Mar Holgado Molina, Sra. Gerente de la Universidad
- D. Manuel Pedro Rodríguez Bolívar, Sr. Director de la Dirección de Asuntos Económicos, que actuará como Presidente Suplente.



- D^a. María Del Mar Núñez González, Sra. Directora de la Oficina de Control Interno.
- D. Antonio Gijón Vargas, Sr. Jefe De Sección de la Oficina de Control Interno, Que Actuará Como Suplente De La Directora.
- D. Víctor J. Medina Flórez, Sr. Vicerrector de extensión universitaria.
- D. Jorge Alberto Durán Suárez, Sr. Director de secretariado de conservación y restauración
- D^a. María Luisa Bellido Gant, Sra. Directora de secretariado de bienes culturales.
- D. José Antonio López Fernández, Sr. Representante del Servicio Jurídico.
- D. Arturo Roldán Garzón, Sr. Representante del Servicio Jurídico Suplente.
- D^a Ángela Soto Barañano, Sra. Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.
- D. Marcelo Sánchez Legaza Sr Jefe De La Sección de Contratación e Inversiones, que actuará como Secretario.
- D. Rafael Castro Labrat, Sr. Funcionario del Servicio De Contratación y Gestión Patrimonial, que actuará como secretario suplente.

COMITÉ DE EXPERTOS/AS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EVALUAR LAS OFERTAS: No

15. Presentación de muestras

Presentación de muestras: No

16. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación

Importe máximo de compensación por los gastos de licitación del contrato: ciento cincuenta euros

17. Modificación del contrato

Posible modificación del contrato: No

18. Suspensión del contrato

Daños y perjuicios a abonar al contratista diferentes a lo establecido en el art. 210 de la LCSP 2017:

1 por 100 del precio de las prestaciones que debiera haber ejecutado el contratista durante el período de suspensión,

19. Obligaciones esenciales o especiales de ejecución

Compromiso de adscripción de medios personales (plantilla de personal) a la ejecución del contrato (art. 76 LCSP): No

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: Si

- **Indicar condiciones especiales:**



En orden a fomentar el acceso de la mujer al empleo, se exigirá como requisito mínimo que el 50% del conjunto de medios personales adscritos para la ejecución del contrato esté integrado por mujeres.

- **Efectos de su incumplimiento (indicar sólo una opción):**
 - Obligación esencial a efectos resolución del contrato.**
 - Imposición de penalidad según el apartado 21 de este Cuadro Resumen.**

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato (art. 217 LCSP): No

Otras obligaciones esenciales de ejecución a efectos de resolución del contrato No

20. Penalidades

Penalidad en caso de retirada injustificada de la proposición: 3 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.

Penalidades por demora en la ejecución del contrato: Si
En caso afirmativo, indicar tipo de penalidad:

- Según artículo 193 del LCSP (0,60 euros por cada 1.000 euros, diarias).**

Penalidades por demora en los plazos parciales: Si

Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato (límites del Artículo 192 LCSP): Si

A estos efectos, se clasifica el cumplimiento defectuoso en los siguientes incumplimientos leves, graves y muy graves:

a) Incumplimientos LEVES:

- La falta leve de respeto, atención y consideración a los usuarios, por el personal al servicio de la empresa contratista.
- Todos los demás incumplimientos de las obligaciones fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas no calificadas como graves, muy graves, o que sean causa de resolución del contrato.

b) Incumplimientos GRAVES:

- La falta grave de respeto, atención y consideración a los usuarios, por el personal al servicio de la empresa contratista.
- La interrupción de la prestación del servicio por el contratista durante un día hábil, salvo causa justificada.
- La falta de comunicación a la Universidad de las inspecciones que realice cualquier organismo público (Sanidad, Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, etc.) sobre la explotación del servicio.
- El incumplimiento de los requerimientos que de forma expresa le formule la Universidad.



- El incumplimiento de cualquier otro aspecto previsto en la Memoria del Servicio ofrecido por el adjudicatario.
 - La reiteración de tres incumplimientos leves en un semestre.
- c) Incumplimientos MUY GRAVES:
- Los actos u omisiones que puedan ser motivo de peligro para la salud pública, así como la tardanza o negligencia en corregir defectos o situaciones que determinen peligro para las personas o cosas.
 - Cualquier práctica defraudatoria o irregularidad grave en la forma de prestación del servicio que suponga discriminación para los usuarios o enriquecimiento injusto.
 - La reiteración de dos incumplimientos graves en un semestre.

En los supuestos anteriores de incumplimiento se impondrán las siguientes penalidades:

- a) Incumplimientos LEVES: 2 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.
- b) Incumplimientos GRAVES: 5 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.
- c) Incumplimientos MUY GRAVES: 10 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.

Penalidad por incumplimiento obligación de proporcionar información sobre la subrogación en las relaciones laborales será del 5% del precio del contrato.

Penalidad por incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales (plantilla de personal) a la ejecución del contrato (art. 76 LCSP): No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (art. 202 LCSP) consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social: Si

En caso afirmativo indicar penalidad: 10 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.

21. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación: No

22. Cesión del contrato

Se autoriza la Cesión, en las condiciones de la cláusula 34 del PCAP: Si

23. Resolución del contrato

Causas de resolución del contrato: Además de las indicadas en la cláusula 49 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son causas de resolución del contrato que serán consideradas a todos los efectos como supuestos de resolución por culpa del contratista:

- a) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.



- b) El incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida, en su caso, en el apartado 25 de este Cuadro Resumen de Características.
- c) Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 98.1 LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.
- d) La no reposición o reajuste de la garantía definitiva en los casos y plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

24. Periodo de confidencialidad

Período de confidencialidad: SI NO

En caso afirmativo:

- **Plazo:** 5 años
- **Información concreta a la que se le otorga el carácter de confidencial:** Cualquier información técnica recabada en las tareas de conservación preventiva y catalogación que pudieran presentar relevancia científica.

25. Protección de datos de carácter personal

Acceso a datos de carácter personal: Si

En caso afirmativo se indica el nivel de medidas de seguridad aplicable: Nivel básico

Adjudicatario deberá cumplimentar y entregar el Anexo X sobre Medidas de seguridad aplicables en el tratamiento de datos de carácter personal.

Atención al ejercicio de derechos por parte de los interesados respecto a datos contenidos en ficheros titularidad de la Universidad de Granada: No

26. Prevención de riesgos laborales

Prevención riesgos laborales: El adjudicatario deberá cumplimentar y entregar Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares.

27. Cumplimiento del contrato

Plazo de acto de recepción o certificado sustitutivo: 1 mes

28. Obligación de subrogación en relaciones laborales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 130 LCSP 2017.

Relación de trabajadores con indicación de categoría profesional y retribuciones

29. Cesión de la propiedad intelectual o industrial.

No